

VI.51 y así mismo se estará a lo dispuesto para las instalaciones o edificaciones declaradas de utilidad pública o interés social en los artículos VI.23, VI.24, VI.25 y VI.26.

2. La parcela mínima para cualquiera de las actuaciones posibles recogidas en el punto anterior será de 2 Has; salvo en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación, en que será de 3 Has.

3. La distancia de una caseta de aperos a la más próxima existente será de 200 metros; en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación la distancia mínima a la más cercana ya existente será de 250 metros, en ambos casos.

EPÍGRAFE 13: UA 13

Artículo VII.28.- Objetivos.

1.- Apertura de la calle Pintor Murillo para conectar con la calle de los Silos.

Artículo VII.29.- Sistemas de Actuación.

1. Cooperación.

2. Si no se desarrolla por iniciativa privada el Ayuntamiento podrá ejecutarla expropiando la parcela completa.

CUADRO APROXIMADO DE SUPERFICIES (EN M²)

SUPERFICIE BRUTA: 642

VIARIO: 245

CESIONES:

Equipamiento

Zonas Verdes/Libre

USOS PREDOMINANTES: Vivienda

INICIATIVA RECOMENDADA: Privada o Pública

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 534/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, a instancia de D^a M^a Salud Hernández Juanes, sobre reclamación de cantidad en concepto de trienios, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 534/2003 a instancia de D^a M^a Salud Hernández Juanes, sobre reclamación de cantidad en concepto de trienios, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA